

FGE

FISCALÍA INFORMA

BOLETÍN

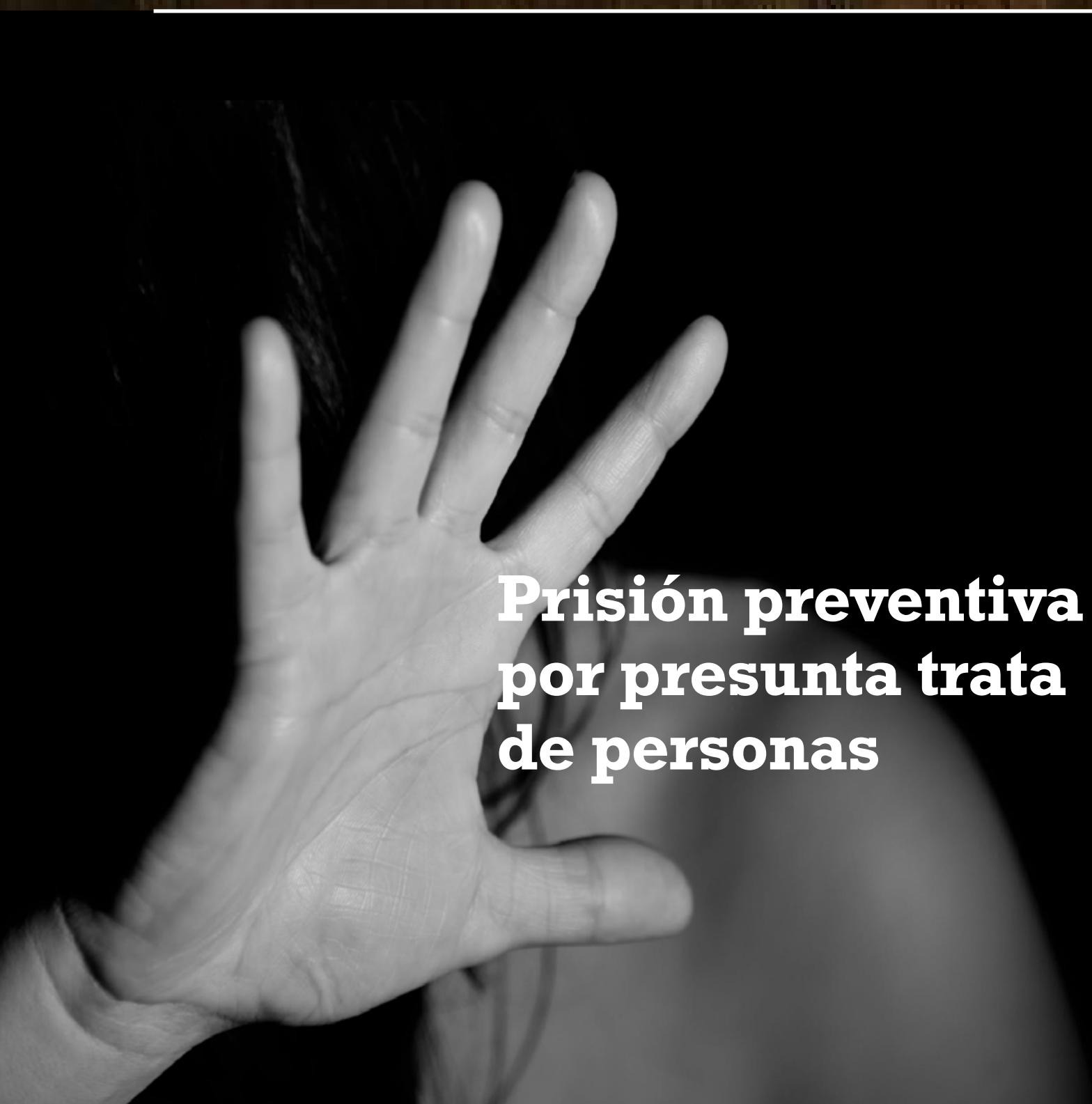
Edit. No. 323 
03 de junio 2019

Sentencia ratificada: 29 años de cárcel por violar a una niña

Fiscalía presentó las pruebas con las que se ratificó la condena contra Washington Ch.

Prisión preventiva por presunta trata de personas

A prisión por tráfico de marihuana



Ratifican sentencia de 29 años por violar a su sobrina

Fiscalía presentó las pruebas con las que se ratificó la condena contra Washington Ch.

Fue sentenciado a veintinueve años de prisión, el 11 de abril de 2019, por el delito de violación en contra de su sobrina, una menor de 9 años. Pero sus abogados defensores presentaron un recurso de apelación, el 21 de mayo del año en curso, para intentar descartar la culpabilidad del detenido.

En la audiencia para revisar dicho recurso, el 23 de mayo de 2019, la Fiscalía presentó pruebas contundentes, que llevaron a que la condena sea ratificada por la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua

LOS HECHOS

Ocurrió el 28 de octubre del 2018 en el centro de la ciudad de Ambato. La madre de la víctima llegó a su casa después del trabajo y fue cuando su sobrina le contó que su tío, Washington Ch., -con engaños- llevó a su prima, una niña de 9 años, a su cuarto. En el dormitorio la violó por la parte posterior.

Esta no fue la primera vez que sucedía.

De inmediato, la menor fue trasladada al Hospital Regional de Ambato, donde los exámenes médicos efectuados en el área de pediatría comprobaron que la niña había sido violada pocas horas antes.

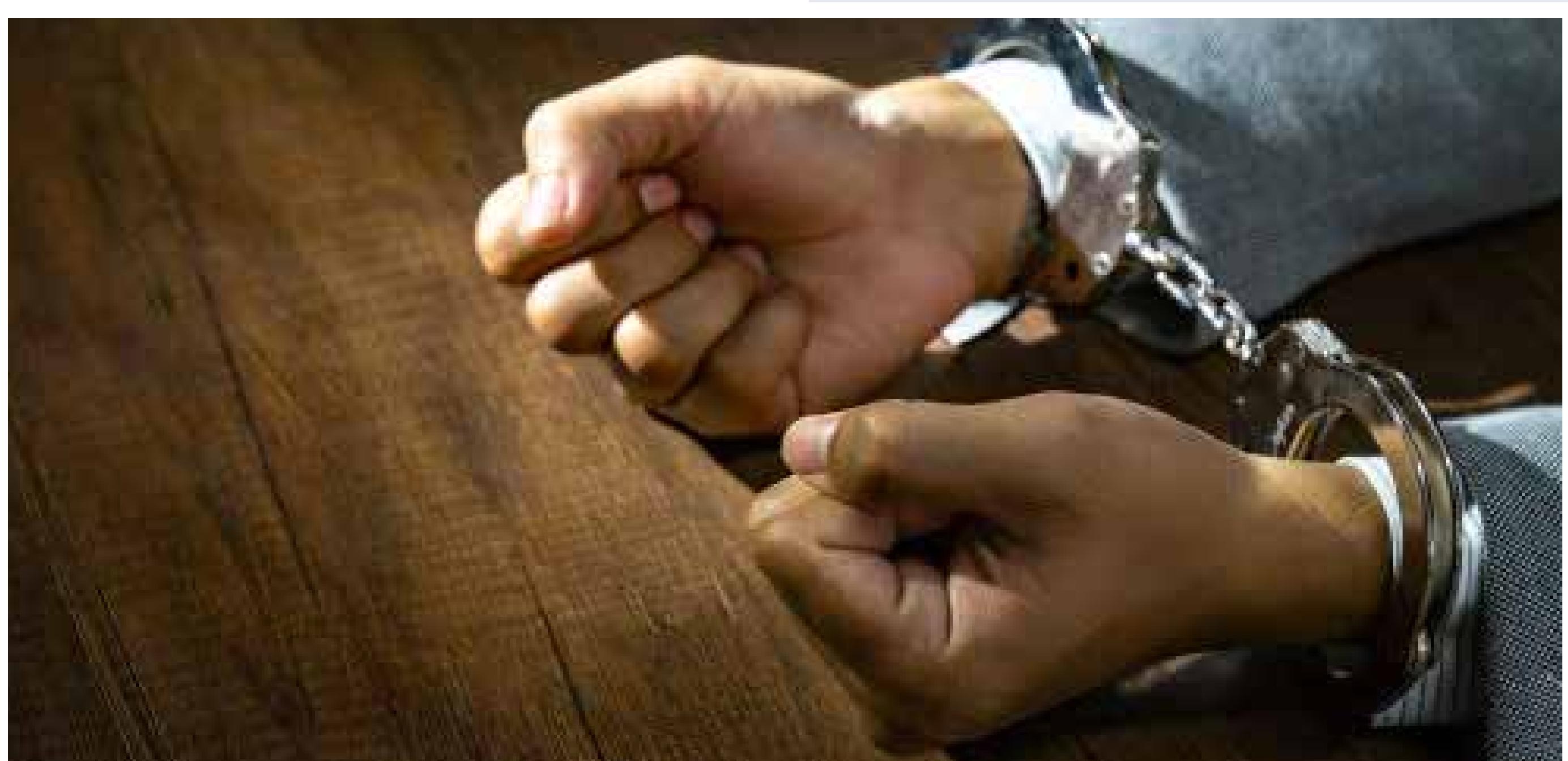
La madre de la pequeña presentó la denuncia formal en la Fiscalía y solicitó la colaboración del ECU 9-1-1 y Policía Nacional, para acudir a la casa del victimario. Una vez en el lugar, los uniformados ingresaron hasta la concina de un departamento ubicado en el séptimo piso, donde el ahora sentenciado estaba escondido. Ahí fue aprehendido.

Lenin Mayorga, fiscal de Tungurahua, en la audiencia de juzgamiento del 11 de abril, sustento la culpabilidad de Washington Ch., con el testimonio de la víctima, el examen médico legal, el examen ginecológico, la prueba de fluido corporal, la prueba de proteína P30 en la ropa interior de la víctima, cuyo resultado fue positivo, y el parte policial.

Con estos elementos de convicción, el Tribunal de Garantías Penales declaró a Washington Ch. como culpable del delito de violación y dictó sentencia de veintinueve años y cuatro meses de pena privativa de la libertad, además del pago de USD. 10.000 como reparación integral a la víctima..

DATO

El delito de violación está tipificado en el artículo 170, numeral 2 y 3, del Código Orgánico Integral Penal (COIP).



Prisión preventiva para procesados por trata de personas

Esta investigación inició tras un operativo liderado por la Fiscalía, en el que 4 personas fueron detenidas y tres víctimas recuperadas.

Por su presunta participación en el delito de trata de personas, la Fiscalía Provincial del Guayas procesó a cuatro ciudadanos, que formarían parte de una organización delictiva encargada de reclutar a menores de entre 13 y 17 años, con fines de explotación sexual y laboral, cuyo centro de operaciones serían los cantones Durán y Marcelino Maridueña, en Guayas.

En la audiencia de formulación de cargos, del viernes 31 de mayo, en el Complejo Judicial de Durán, la fiscal Cecilia Rodríguez Arboleda presentó como elementos de convicción la denuncia presentada por la madre de una de las víctimas, los partes de detención y de investigación elaborado por la Dirección Nacional de Policía Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes (Dinapen), los exámenes médico y toxicológico, la valoración psicológica y de entorno social de la víctima.

El juez de garantías penales, Diego Poma, acogió el pedido de la Fiscalía y dictó prisión preventiva en contra de Inés B.A., Francisco M.C., Víctor N.B. y Diego R.B., disponiendo además de noventa días para el cierre de la instrucción fiscal.

Antecedente

A principio de este año, una menor fue recuperada mientras vendía estupefacientes. Presentaba síntomas de haber sido drogada. Por pedido de la Fiscalía fue ingresada a un centro de acogida e incluida en un programa de desintoxicación.

Una semana después, la madre de la víctima presentó una denuncia y, con la información receptada, se abrió un proceso investigativo en el que se determinó quienes serían los encargados de captar a los menores e inducirlos al consumo de drogas, para después explotarlos laboral y sexualmente.

Las investigaciones determinaron que la presunta cabecera de esta organización sería Inés B.A., quien -junto a otros familiares- lucraba de esta actividad ilícita.

La Fiscalía del Guayas y la Dinapen ejecutaron un operativo el pasado jueves 30 de mayo, en los cantones Durán y Marcelino Maridueña, donde se detuvo a cuatro personas (miembros de una misma familia) y la recuperación de tres menores de edad, aunque la Fiscalía no descarta que el proceso investigativo arroje más procesados por este hecho delictivo. que -tras las pruebas de campo- dieron positivo para clorhidrato de cocaína, con un peso exacto de 13.935 gramos.

El empleado de la empresa envió mensajes vía WhatsApp al propietario de la mercadería solicitándole que regrese a la terminal aérea a firmar unos documentos, con el fin de regularizar el envío de la carga; sin embargo, Carlos Julio Z., jamás apareció hasta cuando fue aprehendido y procesado por el delito de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización en gran escala.

DATO

El delito de trata de personas está tipificado en el artículo 91 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, y es sancionado con pena privativa de libertad de 19 a 22 años.



Condenado a 29 años por violar a su “hijastra”

La víctima, de 11 años, fue recuperada por la Fiscalía y agentes de la Dinapen.

En agosto de 2018, el padre de una niña de 11 años denunció en la Fiscalía del cantón Pangua, que su hija había sido violada en reiteradas ocasiones por su padrastro, Franklin L., y que la madre estaba al tanto de lo que ocurría, pero que se negaba a denunciarlo.

La Fiscalía inició la investigación y pidió la recuperación de la menor.

Con orden del Juez Multicompetente de este cantón, agentes de la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (Dinapen) rescataron a la menor, misma que estaba encerrada en un cuarto en condiciones deplorables, con candado por fuera, cuya llave tenía la madre. En el lugar permanecía la víctima junto al victimario, Franklin L., quien estaba escondido debajo de la cama cuando los agentes ingresaron.

Tanto la madre de la menor como el procesado fueron detenidos, debido a que la niña manifestó que dormían los tres -con la mamá- en la misma cama, pues él mantenía relaciones sexuales con ambas.

El fiscal encargado en el cantón Pangua, Luis Lozada, dispuso la práctica inmediata del examen médico ginecológico y otras pericias. En la audiencia de calificación de flagrancia, el juez ordenó la prisión preventiva tanto para la madre como para el padrastro. Pero, luego de un examen psicológico y un estudio psiquiátrico, la mujer recuperó su libertad en audiencia de apelación a la prisión preventiva. Además, los jueces de la Corte Provincial de Justicia de Cotopaxi ordenaron que sea ingresada en un centro psiquiátrico, ya que los exámenes determinaron que tenía discapacidad y había sido víctima de violencia.

Entre las pruebas presentadas por la Fiscalía, en la audiencia de juzgamiento, constan el reconocimiento médico legal, el testimonio

anticipado de la víctima, en el que relató que desde los siete años -cuando fue a vivir con su mamá- Franklin L. le agredió sexualmente, pero su madre no dijo nada y con el pasar de los años se acostumbró.

Además, el fiscal expuso la valoración psicológica, los testimonios del denunciante y de los testigos, el estudio del entorno social de la víctima y de los rasgos de personalidad del procesado y el reconocimiento del lugar de los hechos.

Tras valorar estos elementos probatorios, el Tribunal de Garantías Penales dictó sentencia condenatoria de veintinueve años y cuatro meses de pena privativa de libertad en contra de Franklin L.



10 años de cárcel por tráfico de marihuana

Las pruebas presentadas por la Fiscalía fueron determinantes para que el Tribunal de Garantías Penales emitiera el fallo.

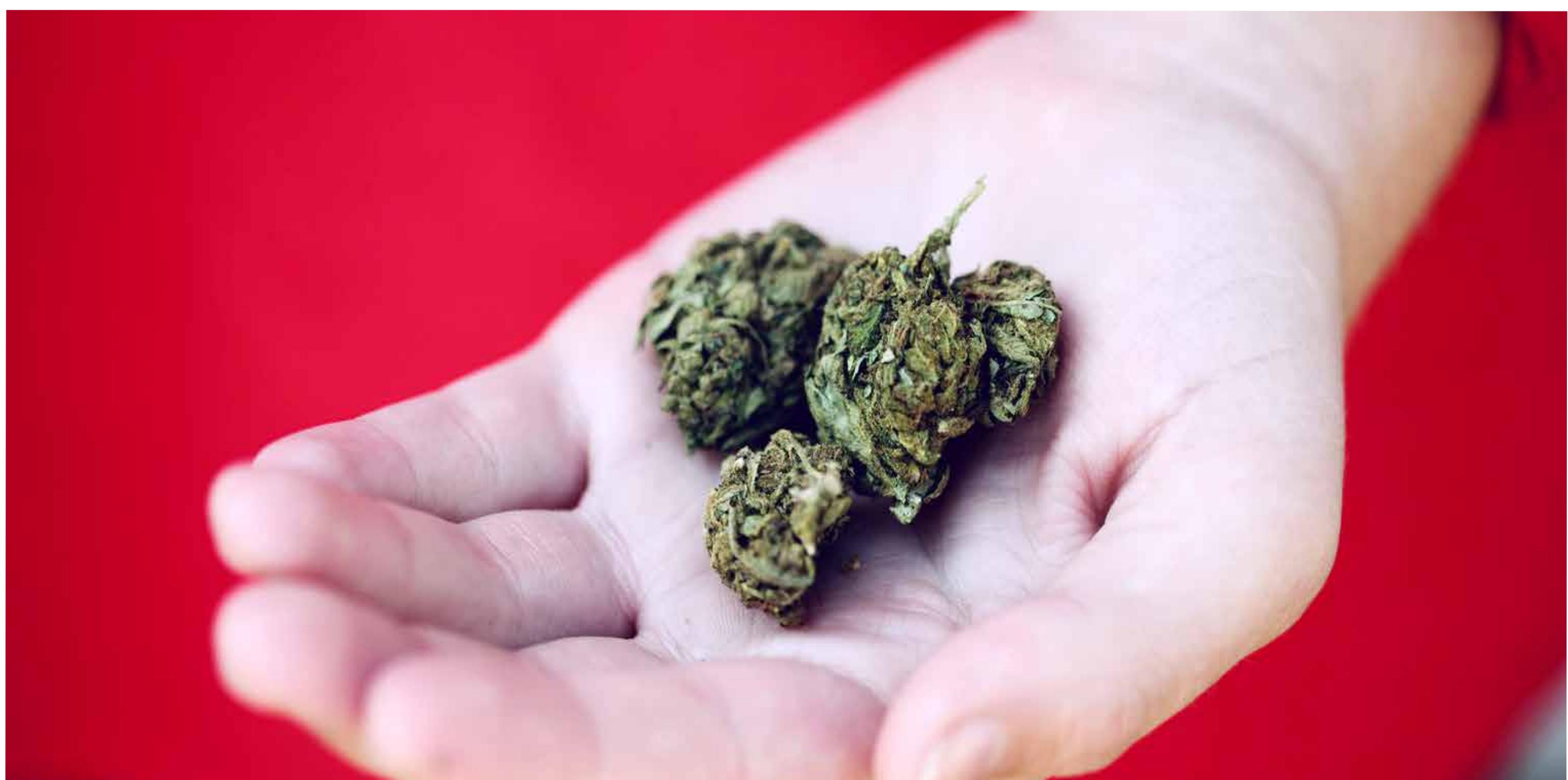
Alan L. y Vinicio M. deberán cumplir una pena privativa de libertad de diez años, tras haber sido declarados culpables del delito de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización a gran escala.

La Fiscalía presentó las pruebas necesarias para que el Tribunal tomara la decisión por unanimidad. Además deberán cancelar una multa de cuarenta salarios básicos unificados (USD 15.760).

Durante la audiencia de juzgamiento, la Fiscalía señaló que el proceso investigativo inició con un parte policial, en el que se informa que el 20 de octubre de 2018, en el control integrado de Mera, se registró una furgoneta conducida por Alan L., acompañado por Vinicio M.. En el automotor se encontraron 58 paquetes tipo ladrillo camuflados en las puertas del vehículo, cuyo contenido -según determinaron las pruebas correspondientes- correspondía a 51.711 gramos de marihuana.

Para corroborar su teoría del caso, la Fiscalía presentó como pruebas, los testimonios de los agentes que ejecutaron la aprehensión y los informes de reconocimiento y evaluación de las evidencias, con lo que se demostró la responsabilidad de los procesados en los hechos imputados.

Los dos ciudadanos fueron detenidos cuando se transportaban desde Lago Agrio para supuestamente recoger a unos turistas en la ciudad de Baños. A pesar de señalar que no conocían sobre la presencia de la droga en el vehículo, las contradicciones en sus testimonios y la valoración de la prueba presentada, llevó al Tribunal a tener la convicción de la comisión del delito más allá de cualquier duda.



Jueza enfrenta proceso por presunto prevaricato

La Fiscalía dispone de 60 días para la etapa de instrucción fiscal, en la que se recopilarán más elementos de convicción.

La Fiscalía inició un proceso en contra de la jueza Sonia R., por su presunta participación en el delito de prevaricato, pues habría tomado una decisión en contra de la ley expresa. Durante la audiencia de formulación de cargos, del 31 de mayo, el presidente de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, Pablo Valverde, dispuso como medida cautelar la prohibición de salida del país.

En la audiencia participó el fiscal Provincial del Azuay, Leonardo Amoroso Garzón, quien expuso que Sonia R., jueza de la Unidad Judicial Civil de Cuenca, conoció una demanda interpuesta por una cooperativa de ahorro y crédito en contra de tres personas. Con fecha 2 de octubre de 2017, dictó una sentencia en la cual declaró con lugar la demanda y ordenó a los tres ciudadanos cancelar el monto adeudado a la entidad financiera, con la motivación de que ellos no contestaron la demanda.

Luego, la sentencia fue notificada a las partes procesales y los tres ciudadanos presentaron el recurso de apelación, uno de los fundamentos es que ellos si contestaron la demanda.

Ante esto la jueza, sin tener competencia, presuntamente, el 6 de octubre de 2017 declaró la nulidad de dicha sentencia y el 4 de diciembre del mismo año habría emitido una nueva sentencia por escrito, en la que también se ordenaba el pago a favor de la entidad financiera.

Según el fiscal Provincial, la jueza habría fallado contra la ley expresa, pues al no tener competencia no podía haber modificado o cambiado la primera sentencia.

La Fiscalía sustentó el inicio de la instrucción fiscal, con las dos sentencias, el auto de nulidad, el escrito de apelación presentado por los tres demandados y la versión de la procesada.

DATO

El delito de prevaricato de las o los jueces o árbitros es sancionado en el artículo 268 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), con privación de libertad de tres a cinco años. Además con la inhabilitación para el ejercicio de la profesión u oficio por seis meses.



Se declaró la nulidad del proceso "Pases Policiales"

El fiscal provincial de Pichincha, Ab. Alberto Santillán, analizó el expediente y encontró fundamentos para solicitar su nulidad.

La Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha declaró la nulidad del caso "Pases policiales" a partir del cuerpo procesal 81, en el que consta la notificación del inicio de la investigación previa. En ese caso se investigaban los presuntos delitos de lavado de activos y enriquecimiento ilícito.

Con la presencia del fiscal provincial de Pichincha, Ab. Alberto Santillán, el magistrado anunció su resolución de declarar la nulidad, en la reinstalación de la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio este 3 de junio, ante el presidente de la Corte Provincial, Dr. Julio Arrieta Escobar.

El Presidente de la Corte precisó que la Fiscal Provincial que llevaba el caso no suscribió seis versiones de presuntos testigos, que no se receptaron las declaraciones de dos de los diez procesados y que tampoco se notificaron a otras cinco personas investigadas en este caso. Estas violaciones de trámite vulneraron el derecho a la defensa de los procesados..

LA REGRESIÓN DEL PROCESO

Para solicitar la nulidad, en la instalación de la audiencia preparatoria de juicio del pasado 27 de mayo, el Fiscal Provincial explicó las causales encontradas durante la revisión de los 285 cuerpos procesales que conforman el expediente penal.

En ese primer día de diligencia, la defensa de los procesados acotó que hubo versiones que, a pesar de haber sido tomadas en el despacho provincial de Pichincha, no fueron firmadas por la Fiscal Provincial que entonces dirigía la investigación penal de la causa. Este argumento también fue tomado por el Presidente de Corte para anular el proceso.

De esta manera, la Fiscalía General del Estado, a través de la Provincial de Pichincha, resguarda el acceso transparente a la justicia, al garantizar el principio de objetividad, el debido proceso y el derecho a la defensa de las personas procesadas.

EL CASO DE LOS PASES

Los hechos investigados datan de octubre de 2014 a julio de 2015, periodo en el que se habrían negociado, al interior de las filas policiales, unos 1.317 pases policiales, a un costo entre los mil y dos mil dólares, cada uno.

La Fiscalía Provincial de Pichincha inició instrucción fiscal el 15 de marzo de 2018, por lavado de activos y enriquecimiento ilícito. Este caso se derivó del conocido como "Estrella dorada" que ya tiene sentencia condenatoria en firme por delincuencia organizada.

